

Diseño de Estrategias para la Incorporación de la Perspectiva de Género en Actividades Operacionales de la CNRR

Recomendaciones

ASISTENCIA A VÍCTIMAS

1. Las oficinas de recepción de denuncias deben proporcionar mecanismos para asegurar el registro exhaustivo de todas las víctimas, especialmente mujeres pobres del ámbito rural. En especial, las oficinas deben operar en **horario extendido y ofrecer asistencia con los formularios y la documentación.**
2. La Comisión debe proporcionar **formación de género adecuada y específica** al personal que atiende a las víctimas con el fin de **asegurar una protección efectiva.**
3. La Comisión debe crear **un registro centralizado** con una caracterización adecuada de los grupos de víctimas. A partir de este registro, la Comisión debe producir estadísticas sobre las víctimas y los programas de asistencia **segregadas por género, edad, grupo étnico y geografía.**
4. La Comisión debe conducir **campañas de diseminación adecuadas** para alcanzar de un modo efectivo a las comunidades y así promover la sensibilización hacia las víctimas, especialmente mujeres. La Comisión debería asimismo ofrecer **espacios para asambleas de grupos de víctimas**, reservando espacios adecuados para asambleas **exclusivamente de mujeres.**
5. La Comisión debe **asegurar la participación de la comunidad** en el proceso de asistencia a las víctimas.
6. Los programas de asistencia a las víctimas deben ser **completamente transparentes** para evitar la apariencia de corrupción, siempre asegurando la intimidad de las víctimas.
7. La Comisión y otras agencias con programas de asistencia a víctimas **deben compartir información** de modo habitual, con el fin de asegurar la coordinación de los trabajos y de proporcionar niveles de asistencia coherentes, evitando así abrumar a las víctimas con múltiples entrevistas.

VERIFICACIÓN E INFORMES

1. La Comisión debe transversalizar las cuestiones de género en los informes y procesos de verificación, con el fin de reflejar efecto diferenciado del conflicto en hombres y mujeres.
 - a. Todos los informes deben incluir **un capítulo** que describa el impacto del conflicto en las mujeres y las contribuciones de éstas a la construcción de la paz.
 - b. Los capítulos restantes deben incluir elementos específicos **destacando el vínculo entre el tema del capítulo y la perspectiva de género.**
 - c. Los investigadores deben **visibilizar la voz de las mujeres combatientes** sobre la guerra y la paz con ocasión de indagar las causas y dinámicas que explican el conflicto.

2. Los informes de la Comisión deben incluir **recomendaciones concretas para intervenir el impacto del proceso de desmovilización en las mujeres**, incluyendo en las comunidades receptoras. Las recomendaciones deben centrarse en fortalecer las medidas de asistencia, reparación, restitución y no repetición.
3. La Comisión debe **asegurar que se satisfagan los requisitos documentales requeridos por el proceso de verificación**, con especial atención a **los testimonios de mujeres** para desagregar los diversos efectos del conflicto.

REPARACIÓN

1. La Comisión y otros actores relevantes deben facilitar la denuncia de múltiples situaciones de victimización **como criterio para la determinación de reparaciones**.
2. El proceso de reparación debe asegurar que **las mujeres sin tierra** reciban títulos de propiedad, con prioridad para **las cabezas de familia**. Deben considerarse los problemas surgidos de la titularización conjunta.
3. La Comisión debe identificar los crímenes cometidos y los perfiles de las mujeres víctimas. En el caso de reparaciones colectivas a comunidades, como el caso de la Comunidad del Salado, la Comisión debe asegurarse de que **no se ignoren las necesidades de las mujeres**. La asistencia integral debe incluir **salud sexual y reproductiva a todas las edades**, y prestar especial atención a las **necesidades de las mujeres con hijos a cargo**.
4. La reparación simbólica debe reconocer las **iniciativas para la paz de las mujeres así como el impacto del conflicto en éstas**.
5. El personal que proporciona asistencia psicosocial debe recibir **capacitación y sensibilización de género**, e involucrar a las mujeres como **agentes activas** en estrategias y acciones de asistencia. Las necesidades psicosociales deben estimarse y priorizarse de acuerdo al tipo de victimización.

REINTEGRACIÓN

1. Las mujeres que han formado parte o apoyado a grupos armados sufren frecuentemente diversos tipos de victimización dentro de su organización; los procesos de DDR deben **enfocarse particularmente en las necesidades específicas de la mujer**, incluyendo programas psicosociales post-integración.
2. A la hora de evaluar las necesidades, los programas de asistencia de DDR deben **establecer las necesidades diferenciadas de la mujer**, teniendo en cuenta el **sesgo social doblemente discriminatorio contra la mujer desmovilizada**, al igual que otros factores étnicos y culturales. La evaluación de la asistencia debe contemplar si los programas incluyen las diferentes capacidades y limitaciones de las mujeres desmovilizadas.
3. La oferta institucional de asistencia – capacitación, acceso al crédito, servicios sociales – debe tener un **claro componente de discriminación positiva** para asegurar la inclusión de la mujer.
4. La Comisión, la Fiscalía y otras instituciones relevantes deben establecer mecanismos para **garantizar el acceso de la mujer a la justicia**.

RECONCILIACIÓN

1. En el marco de las actividades colectivas de reconciliación, la Comisión debe reconocer la dificultad de abordar verbalmente los crímenes contra la mujer debido a la naturaleza de los mismos. Para enfrentarse a este problema, la Comisión debe facilitar **actividades no verbales y simbólicas** con el apoyo de las comunidades artísticas y culturales.
2. La Comisión debe compilar un **documento o banco de memorias con testimonios de las mujeres**. La Comisión debe evaluar y sistematizar experiencias comunitarias para observar cómo fue introducida la perspectiva de género.
3. La Comisión debe asegurar una **perspectiva diferenciada de género** en su proceso de reflexión sobre la reconciliación, incluyendo en las iniciativas simbólicas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

1. La Comisión debe utilizar principalmente **materiales impresos y medios de alta audiencia** como radio y televisión, incluyendo la provisión de espacios comunitarios en su estrategia de diseminación, debido al limitado acceso de la mujer a Internet, especialmente en áreas rurales.
2. Las campañas de comunicación masivas deben incluir el reconocimiento de la mujer como víctima desde una perspectiva de derechos humanos.
 - a. La Comisión debe utilizar franjas horarias triple A para la socialización, información y análisis.
 - b. La Comisión debe **crear un espacio virtual** para que las víctimas y la población en general estén al tanto de los trabajos de la Comisión.
3. La Comisión debe **promover campañas de sensibilización** enfocadas especialmente en cambiar el imaginario colectivo sobre la mujer.
4. La Comisión debe asegurarse de que **se informa prontamente a las mujeres víctimas** de la divulgación de edictos emplazatorios. Las estrategias de diseminación deben incluir **medios de comunicación masivos y alternativos**, como radios comunitarias y organizaciones de mujeres, con especial énfasis en llegar a las áreas rurales.